



VISTO

El Expediente N° 4011-0015060-MB-2025//**6831-HCD-2025**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza Municipal Autorizando al Departamento Ejecutivo a Suscribir Convenios con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; Y

CONSIDERANDO

Que la Seguridad es un Derecho transversal a todos los Derechos reconocidos explicita e implícitamente por la Constitución Nacional y los Tratados sobre Derechos Humanos;

Que la responsabilidad indelegable del Estado, en todos sus niveles de Gobierno, asegura el derecho a la seguridad de las personas y el pleno goce de ejercicio de sus derechos, libertades y garantías Constitucionales;

Que los municipios tienen un papel central en la formulación de políticas para el abordaje de la seguridad ciudadana habida cuenta de que constituyen la primera y más directa instancia estatal con la que se encuentran los ciudadanos;

Que es acción del Gobierno del Departamento Ejecutivo colaborar activamente con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, bajo la modalidad de Convenios para prevenir y combatir el delito;

Que en los términos del Artículo 56° párrafo segundo, Ley Orgánica de las Municipalidades - Decreto Ley 6769/58 y modificatorias, corresponde dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6737

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a la suscripción de Convenios a celebrarse entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Berazategui tendientes a prevenir y combatir el delito, el cual forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: DEROGASE toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: FACULTASE al Departamento Ejecutivo a la Reglamentación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Agosto de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/08/2025